

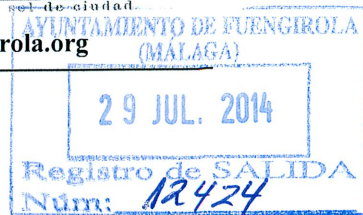


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **9192/2014**, de fecha **25 de julio de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Mayo de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la concesión de dos licencias administrativas para la ocupación y explotación de dos zonas en la playa de Fuengirola (Castillo y Carvajal) para la práctica del paddle-surf (Expte. 0034/2014-CONTR), por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 04 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que el 17 de julio de 2014, el licitador D. Daniel Atienza Carrera, con D.N.I. nº 33.390.827-W, retiró su oferta.

Visto que con fecha 18 de julio de 2014 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la licencia para la ocupación y explotación de una parcela ubicada en la playa de Carvajal de Fuengirola, para la práctica del paddle-surf, a favor de Don **Álvaro Jesús Porras Alguacil**, con NIF: **45.091.618-A**, al ser la única oferta presentada.

Visto que mediante Resolución nº **8910/2014**, de fecha 18 de julio de 2014, se requirió al licitador propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que D. **Álvaro Jesús Porras Alguacil**, presentó garantía definitiva por importe de CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (125,50 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir de la licitación a D. Daniel Atienza Carrera, con D.N.I. nº 33.390.827-W, por haber retirado su oferta.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

TERCERO. Adjudicar a D. Álvaro Jesús Porras Alguacil, **licencia administrativa para la ocupación y explotación de una parcela ubicada en la playa de Carvajal de Fuengirola, para la práctica del paddle-surf**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas (Expte. 000034/2014-CONTR), según el siguiente detalle:

Canon Anual: 1.255,00.-€ (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS).

Duración del contrato: La licencia administrativa se otorga por un plazo de 2 años, prorrogable por otros 2 años. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha en que se formalice en documento administrativo la correspondiente licencia o contrato.

Dicha adjudicación se motiva al ser el adjudicatario, el único presentado y aceptado en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a D. Álvaro Jesús Porras Alguacil adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 25 de julio de 2014”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 29 de julio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

